BASES LEGALES

“SORTEO: SÉ LA PRIMERA PERSONA EN INAUGURAR LA RUTA BCN-LIM”

BASE 1. Compañía organizadora y finalidad de la promoción

“**SORTEO SÉ LA PRIMERA PERSONA EN INAUGURAR LA RUTA BCN-LIM**” organizada por **FLY LEVEL BARCELONA LH, S.L.**, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al Tomo 1000428063886, Folio 1, Hoja B-621200 con CIF B19908326 y con domicilio social en C/ Catalunya 83, 08840 Viladecans, España (en adelante, “**LEVEL”**). El objetivo de esta acción es sortear un billete de ida y vuelta para dos personas a nuestro nuevo destino: Lima, Perú.

BASE 2. Requisitos de participación

El alcance de la presente promoción (en adelante, la “**Promoción**”) es de ámbito nacional (España).

Podrán participar en la Promoción todas aquellas personas físicas mayores de edad que cumplan los siguientes requisitos:

- Seguir a LEVEL (@flywithlevel) en su página de la red social Instagram.
- Dar «me gusta» a la publicación correspondiente a la promoción.
- Realizar un comentario en la publicación correspondiente a la Promoción mencionando a su acompañante.

Solo se podrá participar en la Promoción a través de un único perfil de usuario. Los participantes se abstendrán de crear o utilizar múltiples cuentas o perfiles; así como de publicar repetidamente el mismo mensaje o duplicar contenidos en la plataforma elegida para participar en varias de ellas.

Sin embargo, no podrán participar en la Promoción los empleados de cualquiera de las empresas del grupo al que pertenece LEVEL, sus respectivos familiares, ascendientes, descendientes, cónyuges o parejas de hecho.

La identidad de los participantes se podrá comprobar, en su caso, a través de documentos oficiales (DNI, pasaporte, Carné de conducir, etc.).

Quedará expulsado de la Promoción aquel participante que trate de alterar ilegalmente su registro o participación, falseando el resultado de éstos o utilizando métodos de participación fraudulentos, mediante cualquier procedimiento, técnico o informático que atente o vulnere en modo alguno las presentes Bases.

BASE 3. Mecánica de la Promoción y descripción de los premios

El premio de la Promoción consiste en la entrega de UN (1) billete de ida y vuelta para DOS personas con origen BARCELONA y destino LIMA en tarifa ECONOMY COMFORT operado por LEVEL.

El premio podrá disfrutarse en las siguientes fechas: el vuelo de ida deberá realizarse obligatoriamente el día 3 de junio de 2026. El vuelo de vuelta podrá ser seleccionado por la persona ganadora, estando sujeto a disponibilidad de plazas y debiendo emitirse, como fecha límite, hasta el 11 de diciembre de 2026.

El ganador tendrá que solicitar su premio con al menos SESENTA (60) DÍAS de antelación respecto de la fecha elegida para volar. El canje del premio estará sujeto a la disponibilidad de plazas promocionales en el vuelo que haya solicitado.

El ganador será informado de la disponibilidad de plazas promocionales una vez haya hecho la petición. La disponibilidad de plazas a la venta en www.flylevel.com no implica la disponibilidad de plazas promocionales en el vuelo.

LEVEL no se responsabilizará ni se hará cargo de ningún gasto extra asociado al premio, como puede ser el traslado al aeropuerto o el hospedaje en la ciudad de destino.

El premio, en ninguna circunstancia, podrá ser objeto de venta, reventa, subasta o comercialización de cualquier tipo. El premio es nominal e intransferible.

El premio, en ningún caso, podrá ser canjeado por su importe en metálico, cambiado, alterado, compensado por otro o, transferido a un tercero, salvo que exista acuerdo por escrito entre LEVEL y el premiado.

En caso de fuerza mayor o circunstancias sobrevenidas que impidan el correcto disfrute del premio, LEVEL se reserva el derecho a sustituir el premio por otro de similares características al previsto.

BASE 4. Ámbito temporal de la Promoción

El plazo para participar en la Promoción comenzará el día 13 de mayo de 2026 y finalizará el día 17 de mayo de 2026.

BASE 5. Selección, comunicación y entrega de premios

El ganador del premio de la Promoción será anunciado el 18 de mayo de 2026 en un *story* del perfil de *Instagram* de LEVEL (@flywithlevel), así como en el propio post de la promoción. El ganador de la Promoción autoriza expresamente a LEVEL a utilizar y a divulgar su nombre y apellidos a través de la página web, redes sociales y demás medios en los que se canalicen promociones de LEVEL. Asimismo, se contactará con el ganador a través de un mensaje privado de Instagram, para que facilite sus datos de contacto y confirme que acepta el premio.

LEVEL se reserva el derecho a no tener en consideración aquellas participaciones –y a anularlas en el caso de que alguna de ellas hubiera resultado ganadora del premio– que a su juicio muestren indicios de un posible fraude, y a modo enunciativo, pero no limitativo, participaciones automatizadas a través de terceros, participaciones en las que se aprecien datos incompletos, inexactos o falsos, participación indiscriminada desde un mismo dispositivo, participación organizada y profesionalizada que ponga en riesgo los fines de la Promoción o la igualdad de condiciones de los participantes.

Hecha la comunicación, el premiado deberá aceptar el premio dentro de los siguientes CINCO (5) días hábiles de la comunicación, y comunicar por el mismo medio a LEVEL todos los datos necesarios para hacer efectivo el premio.

Para poder disfrutar de su premio, el premiado está obligado a facilitar a LEVEL: (i) su nombre y apellidos, (ii) su DNI o título equivalente y (ii) un email de contacto.

En caso de falta de aceptación del premio en las condiciones previstas anteriormente, se entenderá que el ganador renuncia al premio y este quedará desierto.

BASE 6. Reservas y limitaciones

LEVEL no asumirá responsabilidad alguna por daños y perjuicios de cualquier tipo debidos, a título enunciativo, pero no limitativo, a cualquiera de las siguientes causas: (i) supuestos de fuerza

mayor; (ii) interrupciones en el normal funcionamiento de las conexiones de las redes nacionales de Internet o incidencias, entre otras, de interoperabilidad o interconexión; (iii) problemas técnicos propios de las redes de Internet; (iv) problemas de transmisión no imputables directamente a LEVEL; así como (v) actos externos de mala fe o a cualesquiera otros sucesos que sean ajenos a su voluntad y/o control.

Aquellos mensajes o comunicaciones que tengan alguna irregularidad o no puedan ser legibles, no se computarán como mensajes o comunicaciones válidas a efectos de la presente Promoción. Cualquier reclamación a este respecto deberá ser planteada ante la operadora correspondiente.

LEVEL no se hace responsable de las posibles pérdidas, irregularidades o defectos en relación con las cuentas de correo electrónico de los participantes. Aquellas direcciones de correo electrónico que tengan alguna irregularidad o no puedan ser legibles, no se computarán como válidas a efectos de la presente Promoción.

LEVEL se reserva el derecho a efectuar cambios que redunden en el buen fin de la Promoción cuando concurra causa justa o motivos de fuerza mayor que impidan llevarla a término en la forma en que recogen las presentes Bases.

LEVEL se reserva el derecho a expulsar de la Promoción, sin justificación alguna, a cualquier participante que no respete las presentes Bases o que publique cualquier contenido difamatorio, injurioso, obsceno, amenazador, xenófobo, que incite a la violencia, sea discriminatorio o que de cualquier otra forma atente contra la moral, el orden público, el honor, la intimidad o la imagen de terceros. En caso de que el premio ya hubiese sido entregado, LEVEL se reserva el derecho a revocarlo.

BASE 7. Derechos de imagen

El beneficiario del premio autoriza a reproducir, utilizar y difundir su imagen, nombre y apellidos por cualquier medio, en las promociones de LEVEL durante los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de comunicación de los ganadores, sin que dichas actividades les confieran derecho de remuneración o beneficio alguno. Transcurrido dicho plazo, LEVEL no realizará nuevas publicaciones o comunicaciones que incluyan la identidad (incluida la imagen) del premiado, pero mantendrá en sus perfiles de redes sociales las realizadas con anterioridad.

BASE 8. Datos personales

LEVEL tratará los datos de los participantes con el objetivo de gestionar la presente Promoción. En caso de resultar ganador de algunos de los premios, el tratamiento de los datos se realizará con la finalidad de gestionar adecuadamente la comunicación y disfrute de los premios. La base legal que legitima el tratamiento de los datos de los participantes es la necesidad para poder ejecutar el contrato.

Si quieres obtener más información sobre cómo tratamos tus datos, puedes consultar nuestra Política de Privacidad en https://www.flylevel.com/es/about-us/privacy-policy.

Los participantes garantizan la autenticidad, veracidad y exactitud de todos aquellos datos que comuniquen y, en su caso, se comprometen a mantenerlos actualizados, siendo responsables de cualquier daño o perjuicio, directo o indirecto, que pudiera ocasionarse a LEVEL o a terceros por la aportación de datos incompletos, inexactos o falsos.

Los participantes tienen derecho a acceder, rectificar, cancelar, suprimir, oponerse al tratamiento de los datos, solicitar la portabilidad y a la limitación de su tratamiento, así como a ejercer el resto de los derechos que se reconocen en la normativa vigente en materia de protección de datos, en los términos legalmente previstos, dirigiéndose por correo electrónico a dpo@flylevel.com.

En todo caso, los participantes pueden presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

Los datos personales facilitados por el ganador de la Promoción serán recogidos y tratados por LEVEL, en calidad de responsable independiente del tratamiento y se tratarán con la estricta finalidad de realizar una adecuada gestión de la concesión del Premio.

El participante no podrá beneficiarse de la Promoción si no facilita los datos solicitados.

La base legal que legitima el tratamiento de los datos de los participantes en el proceso de gestión de la concesión del Premio es la relación contractual, en la medida en que los datos personales resultan indispensables para la concesión, disfrute y posterior gestión del referido Premio.

LEVEL conservará los datos del ganador durante el tiempo necesario para la ejecución del contrato que implica la concesión del premio.

El ganador garantiza la autenticidad, veracidad y exactitud de todos aquellos datos que comunique y, en su caso, se compromete a mantener actualizados los mismos, siendo responsables de cualquier daño o perjuicio, directo o indirecto, que pudiera ocasionarse a LEVEL o a terceros por la aportación de datos incompletos, inexactos o falsos.

El ganador tiene derecho a acceder, rectificar, cancelar, suprimir, oponerse al tratamiento de los datos, solicitar su portabilidad de y a la limitación de su tratamiento, así como a ejercer el resto de los derechos que se reconocen en la normativa vigente en materia de protección de datos, en los términos legalmente previstos, dirigiéndose por correo electrónico a dpo@flylevel.com.

En todo caso, el ganador puede presentar las reclamaciones que considere oportunas ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

BASE 9. Fiscalidad

Al premio de la Promoción le será de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Persona Físicas y el Real Decreto 439/2007, por el que se aprueba su Reglamento. De conformidad con dicha normativa, los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias, estén o no vinculados a la oferta, promoción o venta de determinados bienes, productos o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta siempre que la base de retención del premio sea superior a 300 euros. En relación con los contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de No Residentes, esta obligación existirá con independencia del importe del premio. En consecuencia, el premio obtenido quedará sujeto a las pertinentes obligaciones fiscales que le correspondan.

Actualmente, la retención o ingreso a cuenta a aplicar sobre los premios es de un 19% en el caso de residentes en España o en países de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo con el que exista efectivo intercambio de información tributaria, o de un 24% en el caso de no residentes en dichos países, sobre la base de retención, siendo dicha base de retención, en el caso de premios consistentes en la entrega de bienes y servicios, su valor de adquisición o el coste que le haya supuesto a la empresa organizadora, incrementado en un 20%.

Dicho ingreso a cuenta correrá a cargo de LEVEL, enviándose al concursante un certificado por el importe del premio y el ingreso a cuenta pertinente, a fin y a efecto de que el ganador pueda integrar en la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas el valor del premio más el ingreso a cuenta; sin que LEVEL asuma la cuota resultante de dicha declaración anual.

El ganador facilitará a LEVEL su DNI o número de identificación fiscal, según corresponda, nombre, apellidos, fecha de nacimiento y domicilio, a los efectos de practicar la retención o ingreso a cuenta

de IRPF o del IRNR que en su caso corresponda. En el caso de ganador no residente, deberá aportar el Certificado de Residencia Fiscal en vigor, emitido por las autoridades fiscales del país de residencia.

En este sentido, corresponde exclusivamente al premiado incorporar tanto el valor del premio como el del ingreso a cuenta en su declaración anual del referido impuesto.

Las repercusiones fiscales que la obtención del premio tenga en la fiscalidad del agraciado, serán exclusivamente por cuenta de éste, por lo que LEVEL quedará relevado de cualquier responsabilidad.

El premio sólo será válido para personas físicas, quedando excluidas expresamente de este sorteo la participación de personas jurídicas.

La cumplimentación de los datos personales de carácter fiscal del ganador necesarios para la entrega del premio tiene carácter obligatorio, de forma que la ausencia de cualquiera de dichos datos supondrá la pérdida del derecho al premio obtenido.

BASE 10. Legislación aplicable

Las presentes Bases de la Promoción se rigen por las leyes españolas. Todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de la ejecución o interpretación de estas Bases será resuelta por los Juzgados y Tribunales de Barcelona, renunciando el reclamante a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

BASE 11. Aceptación de las Bases

La participación en la Promoción supone la aceptación íntegra e incondicional de las presentes Bases. Cualquier pregunta, comentario o queja en relación con la Promoción deberá remitirse a LEVEL a través de la siguiente dirección de correo electrónico: [social@flylevel.com]

LEVEL se reserva el derecho de excluir a cualquier participante que haga un uso indebido de la Promoción o que de cualquier otra forma incumpla las presentes Bases, quedando la organizadora liberada del cumplimiento de los compromisos u obligaciones que, en su caso, haya contraído con dicho participante.